



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO - ANTIOQUIA
HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBO

Que en este Despacho se está dando trámite a una demanda interpuesta en ejercicio de la **ACCIÓN POPULAR**, promovida por el señor Gerardo Alonso Herrera Hoyos, en contra del Banco de Bogotá .S.A, sucursal Turbo, la cual tiene por objeto amparar los derechos colectivos de los habitantes del municipio de Turbo, Antioquia; en el sentido que la entidad accionada no cuenta con baño público APTO para ciudadanos discapacitados que se desplacen en silla de ruedas, cumpliendo normas NTC y normas ICONTEC, con número único de radicación: 05837-31-03-001-**2021-00182-00**.

Para los fines pertinentes, se transcribe la parte resolutive de la providencia que admitió dicha demanda:

Primero. Admitir la acción popular instaurada por el señor GERARDO ALONSO HERRERA HOYOS, contra la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A- Sucursal Turbo.

Segundo. Notificar de esta providencia a la entidad accionada BANCO DE BOGOTÁ S.A, a la cual se le correrá traslado por el término de diez (10) días para que proceda a contestar, lo cual se surtirá con la entrega de las copias correspondientes.

Tercero. Notificar al representante del Ministerio Público y al Defensor del Pueblo. A la comunidad en general mediante fijación de un aviso en un lugar visible de la entidad accionada y en el micro-sitio del despacho. Prueba de la fijación deberá allegarse por la entidad.

Cuarto. Remitir copia de la demanda y del auto admisorio al Registro Público centralizado de las Acciones Populares y de las Acciones de Grupo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998. Turbo, 07 de diciembre de 2021.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
Secretaria

Firmado Por:

Ali Yaniva Moreno Cuesta

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff932ba847d863f857089f86de7a3c0054494b47119cebec16b5dcf48fdbd281

Documento generado en 07/12/2021 04:28:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>